



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 006/20

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 006/20

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de marzo de cada año, el mundo celebra el Día Internacional de la Mujer, formalizado por las Naciones Unidas el año 1975. Dentro de ese marco, al ser una fecha destacada en varias latitudes del mundo, la Concejal Lic. Aydeé Nava Andrade y la Concejal Sra. Teresa Miguelina Sandi, en su calidad de Presidenta y Concejal Secretaria de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, han determinado celebrar esta fecha emblemática para la mujer en su lucha de participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre, con el desarrollo de una Sesión de Honor del Pleno del Concejo Municipal de Sucre, para cuyo fin se emite la presente disposición.

Que, el Día Internacional de la Mujer tiene sus raíces en el movimiento obrero de mediados del siglo XIX, en un momento de gran expansión y turbulencias en el mundo industrializado, en el que la mujer comenzó a alzar cada vez más su voz.

Que, la vida de la mujer en Occidente por aquel entonces era una continua historia de limitaciones: ni derecho a voto, ni a manejar sus propias cuentas, ni formación y con una esperanza de vida mucho menor que la masculina por los partos y los malos tratos.

Un ejemplo de esa creciente inquietud y debate entre mujeres se encuentra en 1848, cuando las estadounidenses Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott, congregaron a cientos de personas en la primera convención nacional por los derechos de las mujeres, en Estados Unidos, ambas mantuvieron que "todos los hombres y las mujeres son creados iguales" y exigieron derechos civiles, sociales, políticos y religiosos para el colectivo.

Que, en este contexto, los historiadores coinciden en destacar como antesala directa del Día Internacional de la Mujer, la marcha de mujeres que se vivió en Nueva York en 1908, cuando unas 15.000 mujeres, se manifestaron para pedir menos horas de trabajo, mejores salarios y derecho a votar. Posteriormente irrumpe en escena una mujer que pasaría a la historia como la impulsora del día de la mujer internacional: la Comunista Alemana Clara Zetkin.

Zetkin sugirió la idea de conmemorar un día de la mujer a nivel global en 1910, en la Conferencia Internacional de la Mujer Trabajadora en Copenhague (Dinamarca), su propuesta fue escuchada por un centenar de mujeres procedentes de 17 países y aprobada de forma unánime, aunque sin acordar una fecha concreta. Un año después, se celebra el primer Día Internacional de la Mujer, el 19 de marzo de 1911, reuniendo a más de un millón de personas en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza, además del derecho de voto y de ocupar cargos públicos, se exigió entonces el derecho al trabajo de la mujer, a la formación profesional y a la no discriminación laboral. En 1945, se forma las Naciones Unidas para fomentar la cooperación internacional tras la devastación de la II Guerra Mundial y la Carta de este organismo multilateral se convierte en el primer acuerdo internacional que consagra la igualdad de género; Tres décadas después, en 1975, la ONU establece y celebra por primera vez el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo, coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer.

Que, el Día Internacional de la Mujer, para la gestión 2020, tiene un lema elegido: "Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres". El eslogan elegido por la agencia de Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU Mujeres) viene de la campaña "Generación Igualdad", que el organismo ha puesto en marcha para conmemorar el 25º Aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, misma que fue adoptada por 189 países en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en septiembre de 1995 en Beijing, China. La Plataforma define que la igualdad entre mujeres y varones es una cuestión de derechos humanos y tiene como objetivo hacer realidad todos los derechos de las mujeres, como el de vivir sin violencia, asistir a la escuela, y tener igual remuneración por trabajo igual. El documento define una serie de objetivos y medidas estratégicas concretas que los países se



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 06/20

comprometieron a cumplir en 12 esferas de especial preocupación: La mujer y el medio ambiente; La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; La niña; La mujer y la economía; La mujer y la pobreza; La violencia contra la mujer; Los derechos humanos de la mujer; Educación y capacitación de la mujer; Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; La mujer y la salud; La mujer y los medios de difusión; La mujer y los conflictos armados.

Que, la Ley 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, regula la Sesión de Honor disponiendo en su artículo 91 que: "Será convocado para la otorgación de honores, distinciones, títulos, celebración de audiencias de honor y conmemoraciones, a personalidades nacionales e internacionales o de fechas históricas relevantes.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, Interpretarlas, Derogarlas, Abrogarlas y Modificarlas.

POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- CONMEMORAR el Día Internacional de la Mujer 2020, bajo el eslogan: "SOY DE LA GENERACIÓN IGUALDAD: POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES".

ARTICULO 2º.- Llevar a cabo la Sesión de Honor del Pleno del Concejo Municipal, el día viernes 06 de marzo del año en curso, a horas 10:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, sujeto a una agenda especial.

ARTICULO 3º.- La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, en el marco de sus competencias, recomendará la distinción de mujeres activistas de nuestro medio, destacadas por su labor en pro del empoderamiento y derechos de las mujeres.

ARTICULO 4º.- La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los 02 días del mes de marzo de dos mil veinte años.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.

Se promulga la presente disposición, en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA MUNICIPAL (a.i.) DE SUCRE

